

Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 015-2023-MPL/GM.

Lampa, 13 de febrero del 2023.



El INFORME N° 016-2023-MPL/ABAST, INFORME N° 028-2023-MPL/OGA-LASC e INFORME LEGAL N° 016-2023/MPL/OAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, se precisa, en el punto 3. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes procesos de selección que convoque la entidad, aprobar las bases de los procesos de selección, designar y/o reconformar a los comités de selección conforme los dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se produciría a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la publicación de su Reglamento y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre 2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° -2016-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de julio de 2017 el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, resuelve aprobar la actualización de los Formatos utilizados por la Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, en ese contexto dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;











Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante INFORME Nº 016-2023-MPL/ABAST de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el CPC. Edwin Aracayo Quispe, jefe de la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Lampa, en la cual solicita aprobar mediante acto resolutivo los formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procedimientos de selección que realice la Municipalidad Provincial de Lampa, según lista anexo, que consta de treinta y cuatro (34) formatos.

Que, mediante INFORME Nº 028-2023-MPL/OGA-LASC de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Luis Alberto Sánchez Carrión, jefe de la oficina de Administración General de la Municipalidad Provincial de Lampa, en la cual, informa sobre la Resolución Nº 262-2017-OSCE/PRE y requiere la aprobación de los formatos mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 016-2023/MPL/OAJ de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Alexander Mario Puma Ccama, jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, emite opinión legal en el sentido de DECLARAR VIABLE, la aprobación de los formatos (34), para los procesos de contratación.

Que, en aras de optimizar el tiempo y los recursos asignados para contribuir a la eficiencia y oportunidad de la contratación, resulta necesario contar con herramientas que permitan la organización, la simplificación y la uniformización de los procedimientos administrativos concernientes a las etapas de contratación de la Municipalidad Provincial de Lampa. Asimismo, se precisa que lo solicitado por la unidad de Abastecimientos debe ceñirse a lo resuelto en la Resolución Nº 262-2017-OSCE/PRE.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Provincial de Lampa, según listado que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Lampa como responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



